

# RELEVO EMPRESARIAL

[Bases Regulatoras Decreto 49/2017](#)

[Convocatoria Resolución 9 de septiembre de 2020](#)

[Modificaciones por el COVID-19](#)

## CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individuales	Destinatarios:	Empresas españolas
Régimen de la convocatoria:	Concesión directa	Régimen de mínimos:	Sí
Tipología del proyecto:	Proyectos de relevo empresarial	Plazo de solicitud:	Del 18 de septiembre de 2020 hasta el 15 de octubre de 2020

## OBJETO

Favorecer la continuidad de las pymes extremeñas a través de la planificación del relevo empresarial, bien mediante la elaboración del protocolo de empresa familiar y de un plan de continuidad, o a través de la elaboración de un plan de relevo externo, cuando el relevo se pretenda realizar a trabajadores de la empresa, en la anualidad 2020.

## BENEFICIARIOS

Las pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con centro productivo en la región, entendiéndose por pymes aquellas empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

## TIPOLOGÍA DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES

- Desarrollo de Protocolos de Empresa Familiar: proyectos de relevo empresarial realizados en el ámbito de la empresa, a través de la realización de un Protocolo de Empresa Familiar, así como de un plan de continuidad que contemple las condiciones para asegurar el relevo generacional de la empresa. Se considera que una empresa tiene carácter familiar cuando una parte esencial de la propiedad de la misma está en manos de una o varias familias, interviniendo sus miembros de forma decisiva en la administración y dirección del negocio.
- Planes de Relevo a trabajadores de la empresa: proyectos que tengan como finalidad la preparación y planificación del proceso de relevo empresarial a trabajadores de la empresa, que no tengan relación familiar con el titular o titulares de la misma, en aquellos casos en los que no se prevea una sucesión generacional en la organización, a través de la elaboración de un Plan de Relevo a trabajadores de la empresa.

## EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

La ejecución de proyectos se ajustará a las condiciones, prescripciones y plazos que se establezcan en la resolución de concesión.

El plazo para la ejecución del proyecto no podrá exceder de 12 meses, excepcionalmente y siempre por causas debidamente motivadas por los interesados, podrán otorgarse prórrogas a esos plazos de ejecución hasta un máximo del 50 % del plazo inicialmente concedido.

Todos los gastos deberán estar comprendidos dentro del plazo de ejecución, no pudiéndose facturar, ejecutar ni pagar gastos imputables al proyecto fuera de dicho periodo, que comenzará el día de la presentación de la solicitud de ayuda y finalizará según lo dispuesto en el párrafo anterior.

### GASTOS SUBVENIONABLES

- Los gastos de consultoría externa especializada para la elaboración del Protocolo de Empresa Familiar o del Plan de Relevo a trabajadores de la empresa.
- Los gastos notariales y, en su caso, registrales que se pudieran generar.

### ALCANCE DE LA AYUDA

Se subvencionará hasta el 80 % de los gastos subvencionables, con los siguientes límites:

- Para empresas con menos de 10 trabajadores, el gasto máximo subvencionable será de 6.000 €.
- Para empresas con 10 trabajadores y menos de 50, el gasto máximo subvencionable será de 8.000 €.
- Para empresas con 50 trabajadores o más, el gasto máximo subvencionable será de 10.000 €.

### ENTIDAD GESTORA DE LA AYUDA

El órgano encargado de la instrucción y de ordenación del procedimiento: Junta de Extremadura, Consejería de Economía Ciencia y Agenda Digital, Dirección General de Empresa, Servicio de Promoción Empresarial.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante  
Plan de Financiación a la I+D+i  
900 70 9000

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)  
[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.